PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 485.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N.º 57/2022 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO IDTK – FREELANCERS DEL PARAGUAY, RESULTANTE DEL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DEACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)" - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. ID N° 389.005 CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC PR.----------

Asunción, 18 de agosto de 2022

VISTO: *El Memorándum UEP N° 377/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita resolución ministerial que rescinda el contrato Nº 57/2022 suscripto con el CONSORCIO IDTK – FREELANCERS DEL PARAGUAY, como resultado de la adjudicación del llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DEACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)" - ID N° 389.005, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación"; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------*

Que, el mencionado contrato establece: "ARTÍCULO 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco". ----------

Que, por Resolución MITIC 577 de fecha 18 de noviembre de 2021 se adjudica el llamado SBCC MITIC/PAAD Nº 01/2021 "CONSULTORIA PARA LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)" – AD REFERÉNDUM AL PGN – 2021 – ID Nº 389.005, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital – Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR.----------

Que, el 16 de marzo de 2022 se suscribe el Contrato N.º 57/2022 entre el MITIC y el Consorcio IDTK – FREELANCERS DEL PARAGUAY, como resultado de la adjudicación del llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2021 "Consultoría para los servicios de actualización y migración de la plataforma del servicio Nacional de Catastro – Sistema de Explotación Catastral (SIECA)" - AD REFERÉNDUM. ID N.º 389.005.----------

Que, en fecha en fecha 15 de julio de 2022 la directora general de la Unidad Ejecutora de Programa, remite la Nota UEP N° 206/2022 mediante la cual comunica al CONSORCIO IDTK - FREELANCERS DEL PARAGUAY lo siguiente: "...visto el incumplimiento de las condiciones para la entrada en vigor en tiempo, así como la no confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave, contemplada en la Cláusula 19.1.1 inc. (f), le damos aviso escrito de que procederemos a la terminación del contrato".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 485.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N.º 57/2022 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO IDTK – FREELANCERS DEL PARAGUAY, RESULTANTE DEL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DEACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)" - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. ID N° 389.005 CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC PR.----------

Que, a través de la Nota FREELANCER Nº 11 de fecha 26 de julio de 2022, el CONSORCIO IDTK - FREELANCERS DEL PARAGUAY, informa con relación a la Nota UEP MITIC Nº 206/2022 que. "...damos acuse del aviso escrito de la terminación del contrato correspondiente, así como nuestra conformidad sobre la misma".----------

Que, por Memorándum UEP PAAD N° 342/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, la Directora General de la Unidad Ejecutora del programa solicita el visto bueno correspondiente a la Dirección de Gobierno Electrónico para iniciar los trámites de rescisión del contrato suscripto con el CONSORCIO IDTK - FREELANCERS DEL PARAGUAY en el marco del llamado de referencia, considerando que el mismo se encuentra previsto dentro del Componente 1 "Digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público", siendo esta Dirección General el área misional responsable.----------

Que, mediante actuación de fecha 03 de agosto de 2022, Expediente Virtu 2022-12021001-004330, el Director General de Gobierno Electrónico da su visto bueno para la prosecución de los trámites administrativos pertinentes, en cumplimiento de las condiciones contractuales vigentes, para la rescisión del contrato.----------

Que, en el Dictamen CA/UEP Nº 50/2022 de la Coordinación de Adquisiciones de fecha 09 de agosto de 2022, en su parte conclusiva expresa: "Como consecuencia del análisis realizado y amparados en lo establecido en ***Sección III. Condiciones Especiales del Contrato: CEC 11.1 Las condiciones de vigencia son las siguientes:*** *sea rubricado por las partes y presentación de las Garantías Contractuales y las* ***CEC 12.1 Terminación del Contrato por no entrada en vigor:*** *el plazo será ciento veinte (120) días calendarios, queda claramente expuesto que el MITIC en su carácter de Cliente, ha realizado todos los esfuerzos necesarios a fin de que el Consorcio, pueda cumplir con los requisitos establecidos para la emisión de la orden de proceder; sin embargo, el tiempo establecido para* ***la entrada en vigor del contrato ha finalizado el 14 de julio de 2022****, sin que el Consorcio haya remitido el Seguro de Responsabilidad Civil de Desempeño Profesional y haya confirmado la disponibilidad del Personal Clave, requisitos indispensables, para la entrada en Vigencia del Contrato y la iniciación de los servicios".----------*

Así mismo, mencionar que "De acuerdo con los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, el área de adquisiciones considera que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder con la rescisión del Contrato N° 57/2022 de Consultoría para los servicios de actualización y migración de la plataforma del Servicio Nacional de Catastro – Sistema de Explotación Catastral (SIECA) – ID N° 389.005, suscrito con el Consorcio IDTK – FREELANCERS DEL PARAGUAY... ".----------

Que, el Dictamen DGAJ N° 160/2022 de fecha 17 de agosto de 2022 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, menciona entre otras cuestiones "...que al darse la terminación por haber transcurrido el plazo estipulado sin que entre en vigencia el

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 485.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N.º 57/2022 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO IDTK – FREELANCERS DEL PARAGUAY, RESULTANTE DEL LLAMADO SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2021 "CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DEACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – SISTEMA DE EXPLOTACIÓN CATASTRAL (SIECA)" - AD REFERÉNDUM AL PGN 2021. ID N° 389.005 CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC PR.----------

contrato, el mismo es una causal para que este sea declarado nulo o invalido, y ninguna de las partes podrá reclamar a la otra en relación a lo mismo", y concluye que: "...teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas a lo largo del presente dictamen, así como el análisis realizado y las normativas que rigen la materia; esta Asesoría no encuentra reparos legales al proceso de terminación del Contrato N°57/2022 suscrito entre el MITIC y el Consorcio IDTK FREELENACERS del Paraguay".----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, por Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes, como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º- ***Rescindir** el Contrato Nº 57/2022 suscripto con el CONSORCIO IDTK – FREELANCERS DEL PARAGUAY, resultante del llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2021 "Consultoría para los servicios de actualización y migración de la plataforma del Servicio Nacional de Catastro – Sistema de Explotación Catastral (SIECA)" - AD REFERÉNDUM. ID N° 389.005 (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR), de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 2º.- ***Autorizar** a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa de Apoyo a la Agenda Digital de este Ministerio, a comunicar al Consorcio y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------*

Artículo 3º.- ***La** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro